



## Tribunal Supremo Electoral

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-011-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita el **SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE MOBILIARIO ELECTORAL, DE LAS BODEGAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL UBICADAS EN MIXCO Y AMATITLÁN, HACIA EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA PARA USO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS.**-----

**CONSIDERANDO:** Que a través de la Resolución número 21-2019, de fecha 22 de febrero del año en curso, la Presidencia de este Tribunal, autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para el **Servicio de Flete para traslado de Mobiliario Electoral, de las Bodegas del Tribunal Supremo Electoral ubicadas en Mixco y Amatitlán, hacia el interior de la República para uso de las Juntas Receptoras de Votos; II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta del referido servicio; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (27-2019)**, de fecha 5 de marzo del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según términos de contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibiendo el sobre cerrado de la empresa **CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA;** **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de la plica para dar a conocer el monto de la oferta presentada, siendo la siguiente: **UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q 1,027,110.00).** Asimismo, dicha Junta en Acta número **TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (38-2019)**, de fecha 6 de marzo del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a realizar cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de la oferta recibida; **SEGUNDO:** Insertó en dicha acta, un Cuadro Comparativo de precio de la única oferta participante; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo la respectiva fianza de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto a la respectiva acta; **CUARTO:** Procedió a revisar la oferta recibida, constatando que no fue incluido cuadro anexo que detalla destinos, vehículos y viajes de las

## Tribunal Supremo Electoral

especificaciones técnicas, razón por la cual con base al Acuerdo 29-2019, solicitó completar, mismo que fue presentado e incorporado a expediente y para el efecto verificó el Cuadro de Cumplimiento de especificaciones técnicas, que se fueron leyendo una a una, detallando la información en el cuadro inserto en la referida acta;-----

**CONSIDERANDO:** Que la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, emitió la Resolución número 44-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, mediante la cual **Resuelve: I) Inhibirse de seguir conociendo las presentes actuaciones y elevarlas ante el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en su calidad de autoridad superior, para que resuelva lo que considere pertinente;**-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: **b) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 900,000.01 en adelante, aplicable para Comicios Electorales".**-----

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número **TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (38-2019)**, de fecha 6 de marzo del presente año, se establece que la empresa **CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA**, único oferente para la adquisición del **Servicio de Flete para traslado de Mobiliario Electoral, de las Bodegas del Tribunal Supremo Electoral ubicadas en Mixco y Amatitlán, hacia el interior de la República para uso de las Juntas Receptoras de Votos**, cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos documentales de la plica, excepto por la Constancia de Solvencia de Seguridad Social, sin embargo la misma ya fue solicitada a través de nota de fecha 25 de febrero del año en curso, a través del respectivo Representante Legal; así también consta dentro del expediente fotocopia simple del Recibo de Cuotas de Patronos y de Trabajadores Impuesto IRTRA y Tasa INTECAP, mediante el cual el mencionado oferente, realizó al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, el pago de la contribución del mes de enero de 2019; en consecuencia, teniendo en cuenta la importancia que tiene la adquisición de dicho servicio, para el desarrollo del Proceso de Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2019 y atendiendo los intereses de la Institución, este Tribunal considera procedente emitir la disposición correspondiente;-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, este Tribunal, **RESUELVE: I) Adjudicar el SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE MOBILIARIO ELECTORAL, DE LAS BODEGAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL UBICADAS EN MIXCO Y AMATITLÁN, HACIA EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA PARA USO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, a**



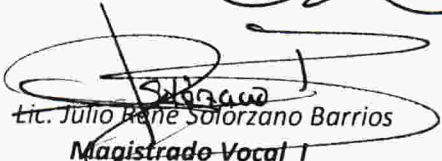



# Tribunal Supremo Electoral


la Empresa **CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de **UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q 1,027,110.00)**; II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde y con la instrucción que previo a emitir el instrumento contractual respectivo, requiera a la empresa adjudicada, el documento no presentado; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardo  
**Magistrado Presidente**




  
Lic. Julio René Solorzano Barrios  
**Magistrado Vocal I**

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
**Magistrado Vocal II**

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado Vocal III**

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
**Magistrada Vocal IV**

ANTE MÍ:

  
Dr. Oscar Sagastume Alvarado  
Encargado del Despacho  
**Secretaría General**

